

Reglamento, Promoción

¡COMPRA Y GANA CON SUPER BATERIAS Y LTH!

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el concurso denominado **¡COMPRA Y GANA CON SUPER BATERIAS Y LTH!**, organizado por SUPER BATERIAS O C S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-358818, domiciliada en San José, Desamparados de la Cruz Roja cien metros al norte contiguo al Supermercado Jumbo, por medio de su marca LTH en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR o SUPER BATERIAS O C S.A. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR o a quien esta ceda esos derechos. Al participar en este concurso, el consumidor, participante asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para promoción implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DEL ORGANIZADOR: La Promoción **¡COMPRA Y GANA CON SUPER BATERIAS Y LTH!** es propiedad exclusiva de SUPER BATERIAS O C S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-358818, domiciliada en San José, Desamparados de la Cruz Roja cien metros al norte contiguo al Supermercado Jumbo sociedad debidamente inscrita y vigente en la República de

Costa Rica quien es el titular y propietario de dicha promoción y distribuidor, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de Costa Rica. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DEL CONCURSO: El Concurso se regirá por los siguientes plazos: a. **EL PLAZO PARA PARTICIPAR.** Participarán aquellas personas que del 01 de marzo del año 2026 al 31 de mayo del año 2026 en los establecimientos comerciales del Organizador compren, cancelen en su totalidad baterías LTH b. **FECHA DEL SORTEO.** Se efectuará un sólo sorteo el día 05 de junio del año 2026 en las instalaciones del Organizador para la escogencia del ganador, y será anunciado en la redes sociales del organizador evento que será de carácter privado, por lo que los participantes no deberán estar al momento del sorteo. c. **PLAZO PARA RECLAMAR Y ENTREGAR EL PREMIO** El ganador del PREMIO deberá apersonarse en un plazo máximo de 48 horas después de la celebración del sorteo o del comunicado por parte del Organizador, en las oficinas del Organizador con los requisitos legales necesarios para la emisión de las reservas respectivas e informar el nombre del l acompañante, y enviar vía email o en físico a las oficinas del organizador la copia del pasaporte de quienes viajarán. Pasado ese plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y

EL ORGANIZADOR no reconocerá premio alguno y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo.

No se aceptará, el reclamo del premio, que no esté amparado a un documento de identificación válido, vigente, en buen estado. Es indispensable que exista total coincidencia entre los datos que se indican en la factura de compra y el documento de identificación del favorecido, de lo contrario no se reconocerá premio alguno. Si el premio no fuese reclamado o tomado, o bien fuese rechazado por un favorecido o por los suplentes por cualquier razón, EL organizador dispondrá del mismo según su criterio. d. **PLAZO PARA HACER USO DEL PRIMER PREMIO:**

El ganador solo podrá hacer uso de su premio a partir del 26 de junio del 2026 al 29 de junio del 2026. Una vez transcurrido cualquiera de los plazos aquí indicados se extingue cualquier derecho, reclamo o indemnización alguna, no se resarcirá sanción multas por adelanto en el regreso del viaje o cancelación de este. La fecha de salida y de regreso es invariable. El organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad. La participación en el Concurso, la vigencia de este será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas en este reglamento, por medio de materiales promocionales o en la dirección electrónica www.superbaterias.com Reservándose el derecho el ORGANIZADOR de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO.

Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas

personas físicas mayores de edad o personas jurídicas que adquieran durante plazo para participar una o más baterías LTH en los establecimientos comerciales del Organizador en el territorio nacional.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente promoción solamente las personas físicas mayores de 18 años costarricenses o extranjeros residentes de Costa Rica, que no contenga ningún tipo de impedimento legal, mental declarado y que cuenten con la capacidad física, mental para movilizarse bajo sus propios medios. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el ORGANIZADOR lo solicite mediante documento válido vigente, en buen estado y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del inicio de la promoción o personas jurídicas, vigentes, debidamente inscritas en el Registro respectivo y que se encuentren al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y con el impuesto de sociedades que adquieran a su nombre baterías LTH compra debidamente, facturados, comprados, cancelados y recibida en su totalidad en las establecimientos comerciales del ORGANIZADOR o cualquiera de sus sucursales en horarios de atención al público. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio. En el caso de Personas Jurídicas, deben estar vigentes, sin ningún tipo de intervención legal o quiebra ni cambiado más del sesenta por ciento su capital social desde el momento de su adquisición al momento de la entrega del premio. Se considerará

participante únicamente a la persona que figure en la factura de compra, Para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento se verificará por el solo hecho de participar, o de reclamar el premio respectivo. Así mismo el ganador deberá durante el plazo de la promoción y al momento de retirar y hacer uso del premio contar con visa vigente a Estados Unidos de América, pasaporte vigente con una vigencia de seis meses posteriores a la fecha de salida.

ARTÍCULO 5. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

además de lo aquí expuesto no podrán participar;

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad
- c. Empleados, ejecutivos, funcionarios de la Agencia de viajes, o empresas involucradas con el o los premios que se darán.
- d. El participante que denuncie demanda judicial, administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador,
- e. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones de este, dando por aceptadas las condiciones de este en su totalidad.
- f. Aquellos prófugos de la justicia nacional o Internacional, con causas judiciales pendientes
- g. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 6. PREMIO: EL ORGANIZADOR sorteará entre todos los participantes de la promoción, dos premios, uno para cada ganador, el cual consiste cada uno en: a) UN Tiquete aéreo a la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos en la aerolínea de elección del Organizador b) Una entrada para asistir a un partido de fútbol internacional programado entre las selecciones de Colombia y Portugal c) Hospedaje por tres días y dos noches en la Ciudad

de Miami con desayuno incluido en el Hotel de Elección del Organizador d) Traslado terrestre en la Ciudad de Miami del aeropuerto al hotel, del Hotel al estadio, y del Hotel al aeropuerto. E) Seguro de viaje internacional durante el disfrute del premio

El premio para EL GANADOR y su acompañante por parte de EL ORGANIZADOR incluye:

- a) Un Boleto de avión ida y vuelta en clase económica, de Costa Rica a la Ciudad de Miami en Florida, Estados Unidos de Norte América, la aerolínea y ruta a utilizar para ir al destino y su regreso queda a discreción del Organizador. Las variaciones en el itinerario, horario de vuelos, atrasos, serán responsabilidad única de la aerolínea, por lo que se exime de responsabilidad a EL ORGANIZADOR por estos supuestos. Es responsabilidad de EL GANADOR llegar a tiempo a tomar cada vuelo. Así mismo se exime de responsabilidad a EL ORGANIZADOR en el supuesto que EL GANADOR no tomen el vuelo en los horarios indicados, o no lleguen a tiempo a una conexión independientemente sea el motivo de ésta.
- b) Traslado terrestre aeropuerto -hotel- estadio-aeropuerto,
- c) Hospedaje básico en Hotel clase Turista por tres días y dos noches
- d) Alimentación: únicamente desayunos incluidos en el Hotel asignado y en el horario establecido por el hotel para ello.
- e) Impuestos hoteleros, impuestos de boletos, impuestos de servicios, impuestos de salida del país de origen.
- f) Entrada de ingreso al estadio donde se celebrará el partido entre Colombia y Portugal El organizador no garantiza ubicación específica dentro del estadio.
- g) Viáticos: LOS GANADORES serán los encargados de los demás costos relacionados con el viaje, sin indemnización alguna al respecto, a saber: pasaporte, visas, requisitos especiales, llamadas, lavandería, transporte, alimentación y bebidas extra a las que el hospedaje básico incluye, así

como cualquier aspecto extra u otro servicio que no se incluya por parte de EL ORGANIZADOR.

- h) El Organizador no es responsable por las políticas de viaje de las aerolíneas a escoger cualquier rubro aquí no contemplado como parte del premio correrá por cuenta del ganador y su acompañante.
- i) El organizador no se hace responsable por Guerras, desastres conmociones, revuelos, estragos, fraudes, desastres naturales, robo, hurto, extravió que se suscite o que impidan el disfrute total o parcial del premio.
- j) Se exime de cualquier responsabilidad al Organizador por cualquier tipo de accidente enfermedad que se suscite durante el uso disfrute del premio.
- k) El organizador no se hace responsable por: cambios de calendario del partido, Modificaciones de sedes. Cancelaciones. Reprogramaciones del evento deportivo En caso de cancelación o modificación que impida la asistencia al partido en la fecha convenidas,

ARTÍCULO 7. DE LA MECÁNICA: Se considerará participante quien cumpla con lo solicitado en el presente reglamento y que durante el plazo de participación en los establecimientos comerciales del Organizador adquieran, cancelen baterías LTH y que queden debidamente registrada dicha factura en los sistemas del Organizador, entre mas facturas registre relacionada a compra de baterías LTH más posibilidades tendrá.

. Se considerará participante la persona a la cual sale facturado la batería que se compra.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO. Para reclamar el premio el ganadero deberá presentar:

- 1. Cedula de identidad en buen estado vigente
- 2. En caso de sociedad certificación literal de la misma con una vigencia de un mes haberse emitida, acta protocolizada indicando a

quien autoriza para disfrutar el premio en nombre de la sociedad

- 3. Pasaporte vigente desde el día que reclama premio hasta el tiempo de disfrute del mismo
- 4. Visa de los estados Unidos de Norte America vigente desde el día que reclama premio hasta el tiempo de disfrute del mismo
- 5. Original de la factura con la que resultó ganador

ARTICULO 9. DEL SORTEO

El sorteo se realizará el 05 de junio del año 2026 Los ganadores será difundido en la página web www.superbaterias.com y mediante una publicación en nuestro perfil oficial de Facebook. El sorteo será mediante una metodología a elección del ORGANIZADOR con el cual se seleccionará aleatoriamente número de facturas registrada que se almacenaron durante el periodo de la promoción y se sacará DOS ganadores y TRES SUPLENTE que vendrán a considerarse ganadores únicamente si alguno de los ganadores, no cumplen alguno de los requisitos del presente reglamento en los plazos aquí indicados, quienes serán sustituidos respetándose el orden de aparición de los mismos,

ARTÍCULO 10. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la página web oficial del ORGANIZADOR [wwwsuperbaterias.com](http://www.superbaterias.com).

ARTÍCULO 11. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica

www.superbaterias.com lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

ARTÍCULO 12. La presente promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

ARTÍCULO 13. Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 14. OTROS EXTREMOS:

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. El ganador, deberán cumplir, respetar y acatar los directrices requisitos que la Agencia de viajes asigne el Organizador para el uso disfrute del premio.
3. El organizador no es responsable por diferencias, malentendidos entre el ganador y la agencia de viajes al momento del retiro, uso del premio.
4. Cualquier otro costo aquí no indicado correrá por cuenta del ganador bajo su responsabilidad.
5. Si el participante no acepta el presente programa o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
6. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente

pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.

7. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, la patrocinadora podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
8. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.
9. El premio, beneficios a entregar no son compensables en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
10. El premio se retirará el día, hora y lugar que indique el organizador al ganador, siempre y cuando el ganador haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.
11. El organizador no será responsable por cualquier daño físico, accidente, enfermedad que el ganador contraiga, tenga se le suscite durante el uso, disfrute del premio.
12. Los ganadores deberán contar con las vacunas requisitos de salud exigidos por cada país a su ingreso o salida de este para poder disfrutar del premio. Para ello los ganadores deben suministrar y demostrar al Organizador a la Agencia de viajes que este asigne; a. Que su pasaporte está vigente, no se considerara vigente los pasaportes en trámite de reposición o renovación o que no cuente con una vigencia de 6 meses posteriores a la fecha de inicio del viaje, visa vigente a Estados Unidos de Norte America
13. Los ganadores deberán contar con los documentos y permisos legales necesarios que

permitan salir del país en las fechas y horas que le indica el Organizador.

14. Los premios no incluyen sobre peso de equipaje, aduanas.
15. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido cualquier incidente o reclamo al momento de disfrute del premio será directamente entre el ganador y la empresa, empresas que suministran los servicios.
16. Si por fuerza mayor ajena al ORGANIZADOR tales como eventos/desastres naturales, obstrucción de vuelos, cancelación de vuelos, huelga, manifestaciones o de otra índole impida la realización del viaje, cancelación del evento, traslado de sede, El organizador no reembolsará, canjeará o reconocerá valor o monto por compensación de ningún tipo al ganador
17. El organizador no se hace responsable por cualquier olvido de documentos legales de viaje que impidan llegar a tiempo para el disfrute del premio.
18. El organizador no se hace responsable por los gastos del trámite de visa o cualquier gasto que incurra el ganador para completar la documentación requerida para el retiro del premio
19. Es responsabilidad única del ganador de cumplir con los requisitos legales que la agencia de viajes solicite
20. EL ganador responderá de los daños perjuicios que ellos generen en contra de otros viajeros, terceros, hoteles, medios de transporte como las multas o gastos por su causa sea sancionado. En caso de daños violencia y o lesione causadas a otros pasajeros o tripulación, responderá civil y penalmente por ello

ARTÍCULO 15. USO DE LA INFORMACION CREADA.

Las personas que participan en el presente concurso pasaran a formar parte de la base de datos de ORGANIZADOR. Para efectos de mercadeo la

persona que se participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

ARTÍCULO 16. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio web oficial Facebook del ORGANIZADOR: www.superbaterias.com en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción. Esta promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por la FIFA ni está asociada a la Copa Mundial de la FIFA.